

## **8.1- DEPARTAMENTO DE SUBSIDIOS**

**ARTÍCULO 72°: DEPENDENCIA Y OBJETIVO.** El Departamento de Subsidios depende Directamente de la Dirección de Desarrollo Comunitario y tiene por objetivo el dar una atención de calidad y eficiencia a los usuarios, estableciendo criterios homogéneos y coherentes en la orientación de la demanda de subsidios y/o prestaciones monetarias. A la vez responder a las consultas de información y solicitudes de atención estableciendo un sistema de acceso digno a los usuarios. Es en este Departamento se tramita gran parte de los beneficios sociales que el Estado coloca a disposición de la población más vulnerable de nuestra comuna; para ello, el municipio debe brindar permanentemente toda la colaboración necesaria para que los usuarios y potenciales usuarios puedan acceder a estos beneficios.

**ARTÍCULO 73°: FUNCIONES:** Las funciones de este Departamento son:

- a) El diseño de programas y subsidios sociales.
- b) La evaluación y ejecución de programas y subsidios sociales de organismos estatales.
- c) Elaboración y determinación de criterios de acceso a los programa.
- d) La determinación de Beneficiarios de Programas Sociales
- e) El seguimiento del comportamiento mensual de los Subsidios que entrega el municipio.
- f) Seguimiento del comportamiento mensual de los Programas Sociales que se implementan en el municipio.
- g) Informe anual de evaluación de programas sociales implementados